



DECRETO

Expediente nº: 2249/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de Servicios

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Providencia de la Consejera del Área de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes, de fecha 27/06/2024 donde se dispone que previo los trámites pertinentes que al respecto se precisen, y de acuerdo al artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se incoe el correspondiente expediente para la contratación del servicio para la organización y desarrollo de la XXIV edición del Triatlón isla de La Gomera 2024.

Visto la Memoria Justificativa elaborada por el Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Deportes, Patrimonio Histórico y Juventud, de fecha 01/08/2024, y con la conformidad de la Consejera Insular Área de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, en la que, entre otros, el presupuesto de licitación con IGIC (7%) incluido, asciende a la cuantía de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.655,90€). Además en la que se justifica que no es posible su división por lotes, debido a que si se contara con diferentes licitadores restaría eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, pues se podría interferir unas con otras, entendiéndose más adecuado que un licitador aglutine y coordine los servicios para el desarrollo de la actividad. Se contemplan los siguientes precios de licitación e igic:

Importe Base (sin IGIC)	18.370,00 €
IGIC (7%)	1.285,90 €
Total Licitación (IGIC incluido)	19.655,90 €

Vista que se ha emitido por los Servicios de Intervención, con fecha 01/08/2024, el documento de retención de crédito con el nº 12024000010075, cuya aplicación presupuestaria 341.00.226.99, (Promoción y Fomento del Deporte. Gastos Diversos de Funcionamiento), existe saldo de crédito disponible para hacer frente al gasto de la presente contratación, quedando retenido el importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.655,90€).

Visto que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 02/08/2024, y con número 2024-1504, se inició el correspondiente EXPEDIENTE 2249/2024: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXIV EDICIÓN DEL





## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

TRIATLÓN ISLA DE LA GOMERA 2024, mediante procedimiento abierto simplificado (sumario), en cuanto posibilita la concurrencia y el mismo tiempo, la agilización de los trámites, y como criterio de adjudicación y puntuación, el precio (85%) y las mejoras (15%).

Criterio de Cuantitativos	Puntuación Máxima
1º CRITERIO ECONÓMICO. (FÓRMULAS O PORCENTAJES). (85 puntos). $P=(pm*mo)/O \rightarrow$ (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).	85 puntos
2º AUTOMÁTICO (Mejoras). (15 puntos). 2.1.- Ofrece comida de clausura, (paella, bebidas isotónicas, refrescos, agua), para 180 comensales como mínimo. 2.1.1 - SI $\rightarrow$ 10 puntos. 2.1.2 - No $\rightarrow$ 0 punto. 2.2.- Ofrece fisioterapeutas para los triatletas participantes en el evento (como mínimo dos). 2.2.1 - SI $\rightarrow$ 5 puntos. 2.2.2 - No $\rightarrow$ 0 punto.	15 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Visto que por el Departamento de Deportes se han elaborado los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato y por la Secretaria General de la Corporación Insular se ha evacuado el informe previo a la aprobación del expediente al que alude el apartado octavo de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando que, el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (de ahora en adelante L.C.S.P.) dispone que, la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciara por el órgano competente motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante; Incoación efectuada y necesidad que ha quedado justificada en la Memoria elaborada a tales efectos y que tiene que ser publicada en la Plataforma de contratación del Estado (art. 63.3 L.C.S.P.).

Considerando que, al expediente se deberán incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que habrán de regir el contrato, así como el informe de existencia de crédito (art. 116, apartado tercero





de la L.C.S.P.); pliegos que deberán ajustarse al contenido mínimo establecidos en los art. 122 y siguientes de la L.C.S.P. y que habrán de aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación (art. 122 y 124 de la L.C.S.P.). En este sentido, consta en el expediente ambos pliegos, debidamente firmados por los técnicos competentes y cuya aprobación se pretende efectuar conjuntamente con el gasto.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero y octavo de la Disposición adicional tercera de la L.C.S.P. se deberán evacuar con carácter previo a la aprobación del expediente los informes preceptivos de la Secretaria General de La Corporación Insular, habiéndose evacuado el mismo con fecha de 06/08/2024, en sentido favorable; aprobación del expediente que implicará también la aprobación del gasto y se efectuará mediante resolución motivada por el órgano de contratación, una vez esté completo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y que requerirá su publicación en el perfil del contratante (art. 117 de la L.C.S.P.; órgano de contratación que en este caso es Presidencia, en consonancia con la disposición adicional segunda de la L.C.S.P.

Considerando que, el art. 135 de la L.C.S.P. determina que el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicarán en el perfil de contratante, concretando en el art. 159.6 de dicha normativa, referido a los procedimientos abiertos simplificados (sumario), que el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, si el último fuera inhábil este se entenderá prorrogado al primer día inhábil siguiente.

Considerando que, el art. 326 de la L.C.S.P. dispone que en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6, es decir procedimientos simplificados (sumario) será potestativa la constitución de la mesa de contratación.

En virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la L.C.S.P. , art. 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como el Reglamento Orgánico de esta Corporación, las competencias como órgano de contratación para licitaciones, le corresponde a la Presidencia\*\*.\*\*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4008 de 6 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato del SERVICIO denominado EXPEDIENTE 2249/2024: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXIV EDICIÓN DEL TRIATLÓN ISLA DE LA GOMERA 2024.





## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO denominado EXPEDIENTE 2249/2024: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXIV EDICIÓN DEL TRIATLÓN ISLA DE LA GOMERA 2024\*\*,\*\* por un gasto total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.655,90€), desglosado en DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (18.370,00€) del servicio, más MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.285,90€) de IGIC (7%).

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado (sumario), trámite ordinario, del SERVICIO denominado EXPEDIENTE 2249/2024: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXIV EDICIÓN DEL TRIATLÓN ISLA DE LA GOMERA 2024, sin mesa de contratación, dado que la existencia de ésta como órgano de asistencia en este tipo de procedimientos es potestativa y no se considera necesaria la misma dada su simplicidad y con el criterio de adjudicación del precio con una puntuación del 85% y mejoras que suponen un 15%.

**CUARTO:** El presente Decreto de aprobación del expediente se deberá publicar, igualmente, en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con el art. 63.3 de la L. C.S.P.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica

En San Sebastián de La Gomera.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151

